

**RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2025-GMDSPS/MDC**

Comas, 13 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe N.º 0226-2025-SGPV-GMDSPS/MDC, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, el cual traslada el Acta de Elección del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes, de fecha 10 de octubre de 2025, levantada mediante Asamblea General, que reconoce al Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, como encargado de conducir el proceso electoral de los Consejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que, el numeral 5.3 del artículo 73º de la citada Ley Orgánica faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 112º de la Ley N.º 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 116º de la referida Ley establece que, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, mediante Ordenanza N.º 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, en el cual señala en su Artículo 12, que *"las elecciones de los representantes del Concejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunes para el desarrollo zonal será de 02 años, eligiéndose por voto directo universal y secreto, por parte de los vecinos mayores a 18 años de la jurisdicción zonal, en un proceso electoral conducido por el Comité Electoral Distrital elegido en la asamblea distrital convocado por el señor Alcalde,..."*;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se decreta en su Artículo Segundo: *"disponer el inicio del proceso de elección del Comité Electoral Distrital, así como de los Comités Electorales correspondientes a las catorce (14) zonas del distrito de Comas, conforme a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza N.º 112-C/MC y en estricta observancia del cronograma electoral contenido en el Anexo N.º 01,..."*;

Que, mediante Informe N.º 0226-2025-SGPV-GMDSPS/MDC, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, se traslada el Acta de Elección del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes, de fecha 10 de octubre de 2025, levantada mediante Asamblea General celebrado el 10 de octubre del 2025, mediante el cual se reconoce al Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, como encargado de conducir el proceso electoral de los Consejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, resultando ganadora la Lista N.º 1, integrada por:

- Presidente: Víctor Andrés Lluncor Olivos, DNI N.º 08470813
- Secretario: Francis Jesús Moreno Fuertes, DNI N.º 43066042
- Vocal: Víctor Manuel Espinoza Sudario, DNI N.º 09545338
- Primer Suplente: María Luisa Jara Tadeo, DNI N.º 10746043
- Segundo Suplente: Mónica Gonzales Arévalo, DNI N.º 01122006

**RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2025-GMDSPS/MDC**

Comas, 13 de octubre del 2025

Que, en concordancia con las normas antes citadas, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para el reconocimiento del Comité Electoral Distrital, responsable de organizar y conducir el proceso eleccionario de los Consejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes de Comas, correspondiente al periodo 2025–2027;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la "Ley Orgánica de Municipalidades" — Ley N°27972, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al **COMITÉ ELECTORAL DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE COMAS – PERIODO 2025–2027**, electo el 10 de octubre de 2025, conforme al Acta de Elección levantada en el Auditorio Municipal "Aurelio Miró Quesada", integrado por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Víctor Andrés Lluncor Olivos	08470813
Secretario	Francis Jesús Moreno Fuertes	43066042
Vocal	Víctor Manuel Espinoza Sudario	09545338
Primer Suplente	María Luisa Jara Tadeo	10746043
Segundo Suplente	Mónica Gonzales Arévalo	01122006

Artículo Segundo.- ENCARGAR al citado Comité Electoral Distrital la organización, conducción y supervisión del proceso eleccionario de los Consejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y demás normas complementarias.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subgerencia de Participación Vecinal brinde el acompañamiento técnico y administrativo necesario al Comité Electoral Distrital, para el cumplimiento eficiente y transparente de sus funciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la oficina de tecnología de la información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES

Abg. ELIZABETH MILAGROS SULCA SGLANO
GERENTE